FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA

RESOLUCIÓN
(30 de Abril de 2020)
"Por la cual se designa a un funcionario como Gerente de Proyectos de los contratos del GRUPO DE SEGURIDAD".

EL SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AEREO DE COMBATE Nº 3

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Capitulo IV del Titulo II de la Primera Parte de la Resolución Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada por la resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 y las demás que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales Nos. 6346 del 14 de septiembre de 2012 que trata de la "Actualización del Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública", No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras" y Directiva Permanente 015 de 2015 que trata de las Políticas de Contratación Sector Defensa, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: *Que el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la Ley 80 de 1993; 9,10 de la Ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 3123 de 2007; Ley 1150 de 2007; y 1474 de 2011, delegó mediante la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por la resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, en algunos servidores públicos de la Fuerza Aérea Colombiana, la competencia para celebrar contratos y expedir los actos adinistrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta la liquidación de los contratos.*

Que por retiro de la institución del titular, el señor TC NUÑEZ BETANCOURT JULIO ERNESTO, asume como Comandante del GRUPO DE SEGURIDAD del CACOM-3.

Que mediante oficio N° FAC-S-2020-032092-CI del 22 de abril de 2020, se solicita se nombre al señor ***TC NUÑEZ BETANCOURT JULIO ERNESTO*** *como Gerente de Proyecto de los contratos del GRUPO DE SEGURIDAD del CACOM-3.*

Que se requiere seguir con el seguimiento y control de los contratos N° 022-00-F-CACOM-3-GRUSE-2020, cuyo objeto es la "Adquisición de elementos para estimulación física y mental de los semovientes caninos del CACOM-3," N° 023-00-F-CACOM-3-GRUSE-2020 cuyo objeto es la "adquisicon de equipo agrícola, N° 027-00-F-CACOM-3-GRUSE-2020" cuyo objeto es el "mantenimiento preventivo y correctivo de equipo agrícola, herramientas eléctricas y equipos eléctricos del CACOM-3 y Radar, N° 035-00-F-CACOM-3-GRUSE-2020" cuyo objeto es el "servicio medico veterinario y suministro de bienes para el sostenimiento de los semovientes caninos del CACOM-3", N° 045-00-F-CACOM-3-GRUSE-2020 cuyo objeto es el" mantenimiento a todo costo de equipo de amplificación de perifoneo", así como de los proyectos a cargo del GRUPO DE SEGURIDADpara el cumplimiento de las necesidades planeadas y contratadas.

Que conforme a lo previsto en la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 en su capitulo III, numerales ***3.2.2.1. FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR, 3.4.2.2 FUNCIONES GENERALES DEL GERENTE DE PROYECTO y 2.3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL GERENTE DE PROYECTO y 5.1.7.2 DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER FUNCIONES DE SUPERVISOR, Literal E,*** *en concordancia con el* ***Literal I****. el numeral 2.3 de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de Marzo de 2015 de* [illegible] *se enuncia las funciones de los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y de Supervisión, así:*

- ***GERENCIAS DE PROYECTO***

En un proceso de selección de contratista, el Gerente de Proyecto es aquél funcionario designado por el Ordenador del Gasto, para coordinar el proceso de estructuración y tramite del proceso de selección, en forma eficaz, eficiente y efectiva.

El alcance de esta tarea inicia desde la etapa precontractual, y se agota con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin perjuicio de la interacción que corresponda adelantar con la supervisión del contrato. Implica que los actos preparatorios, de trámite, de adjudicación, de declaratoria de desierta, suscripción y perfeccionamiento del contrato, son coordinados por el Gerente de Proyecto, sin perjuicio de las responsabilidades que le asistan a otros funcionarios, asesores o supervisores en la materia.

Los servidores públicos designados como Gerentes de Proyecto serán oficiales superiores y suboficiales vinculados a la planta de personal de Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares o de la Policía Nacional. Igualmente podrán ser designados asesores vinculados mediante contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de contratación, teniendo en cuenta las condiciones estipuladas en la Directiva Permanente No.15 de 2015 y las que la modifiquen o adicionen.

- ***Funciones Generales del Gerente de Proyecto:***

En la etapa precontractual del proceso de selección, deberá realizar todo el trámite administrativo y logístico para la consecución de los documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico. En consecuencia debe dirigir y coordinar la estructuración de los estudios de mercado, de precios y técnicos, así como el estudio previo que es de su responsabilidad y competencia, conforme con los soportes presentados por los comités estructuradores.

Coordinar las labores de los comités estructuradores y evaluadores de las ofertas, comités que dependerán de su gestión e impulso.

Tendrá a su cargo la vocería del proceso de selección, en consecuencia cualquier información interna o externa que se produzca o tramite será conocida o propuesta por el Gerente del Proyecto.

- ***Funciones específicas del Gerente de Proyecto***

En lo técnico

a. Dirigir el personal encargado de proyectar y elaborar el estudio previo que antecede el proceso de selección, observando los siguientes lineamientos: Descripción de la necesidad que la unidad ejecutora pretende satisfacer y definición técnica, informando objeto, plazo, forma de pago, sitio y condición de entrega, soporte económico del valor del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal y/o oficio de vigencias futuras.

b. Dirigir el Comité Técnico designado para estructurar, elaborar y diseñar las especificaciones técnicas.

c. Realizar por intermedio de sus asesores o colaboradores, las gestiones pertinentes ante las diferentes dependencias de la Unidad Ejecutora tendientes a garantizar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso, dentro de la normatividad vigente.

d. Liderar las gestiones necesarias en el ámbito interno y externo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, garantizando la ejecución del proceso de selección para cumplir el cronograma diseñado para tal efecto.

e. Coordinar la expedición de los documentos necesarios destinados a integrar el proyecto de pliego de condiciones.

f. Asistir a la audiencia de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y la de aclaración de pliego, cuando las soliciten. Coordinar la actividad de los comités para estructurar el pliego definitivo.

g. Dirigir la actividad de los comités y avalar con su firma los formularios de preguntas y respuestas.

h. Dirigir las labores de los comités asesores y evaluadores, emitiendo las aclaraciones y directrices que se hicieren necesarias.

i. Coordinar la expedición del informe definitivo de evaluación de ofertas.

j. Solicitar ante la Secretaría General del Ministerio de Defensa la realización del Comité de Adquisiciones para las contrataciones directas interadministrativas de que trata la Directiva 15 de 2015, cuando sea necesario. En los casos en los cuales existan términos, tendrá presente que la convocatoria del Comité de Adquisiciones se realizará con tres días de antelación.

k. Coordinar la elaboración, trámite y sustentación ante el comité de adquisiciones, de las ponencias y recomendaciones de los comités evaluadores con la presentación oportuna de los documentos que soporten los aspectos a tratar.

l. Coordinar la realización de la audiencia de adjudicación del proceso.

m. Asistir a la audiencia de adjudicación del proceso, e intervenir en lo que resulte de su competencia.

n. Avalar con su firma los documentos contractuales que de acuerdo a sus funciones corresponda.

ñ. Disponer lo necesario para obtener dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato su registro presupuestal y el cumplimiento de los requisitos de legalización.

o. Las demás que guarden relación directa con el proceso.

- ***FUNCIONES COMUNES AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE GERENTES DE PROYECTO, SUPERVISORES, COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES:***

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisoria de contratos.

➢ *La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.*

➢ *La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.*

➢ *La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que tengan idoneidad para el desarrollo de sus funciones.*

➢ *La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.*

Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

Estas funciones se harán conocer al momento de la notificación de la presente resolución y con su firma se entienden aceptadas.

En merito de lo expuesto el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate N° 3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Nómbrese al señor TC. JULIO ERNESTO NUÑEZ BETANCOURT , como gerente de proyecto de los contratos N° 022-00-F-CACOM-3-GRUSE-2020, cuyo objeto es la "Adquisición de elementos para estimulación física y mental de los semovientes caninos del CACOM-3," N° 023-00-F-CACOM-3-GRUSE-2020 cuyo objeto es la "adquisicon de equipo agrícola, N° 027-00-F-CACOM-3-GRUSE-2020" cuyo objeto es el "mantenimiento preventivo y correctivo de equipo agrícola, herramientas eléctricas y equipos eléctricos del CACOM-3 y Radar", N° 035-00-F-CACOM-3-GRUSE-2020 cuyo objeto es el "servicio medico veterinario y suministro de bienes para el sostenimiento de los semovientes caninos del CACOM-3", N° 045-00-F-CACOM-3-GRUSE-2020 cuyo objeto es el" mantenimiento a todo costo de equipo de amplificación de perifoneo"del GRUPO DE SEGURIDAD.*

ARTICULO SEGUNDO*: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en MALAMBO (ATLÁNTICO) a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

Coronel ERWIN GAITAN SERRANO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del C
Delegado Contractual

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha notifiqué personalmente al personal que se relaciona a continuación, del contenido de la Resolución No. 003 del 30 de abril de 2020, QUE MODIFICA PARCUALMENTE LA RESOLUCION N° 001 de los contratos N° 022-00-F-CACOM-3-GRUSE-2020, cuyo objeto es la "Adquisición de elementos para estimulación fisica y mental de los semovientes caninos del CACOM-3," N° 023-00-F-CACOM-3-GRUSE-2020 cuyo objeto es la "adquisicon de equipo agrícola, N° 027-00-F-CACOM-3-GRUSE-2020" cuyo objeto es el "mantenimiento preventivo y correctivo de equipo agrícola, herramientas eléctricas y equipos eléctricos del CACOM-3 y Radar", N° 035-00-F-CACOM-3-GRUSE-2020 cuyo objeto es el "servicio medico veterinario y suministro de bienes para el sostenimiento de los semovientes caninos del CACOM-3", N° 045-00-F-CACOM-3-GRUSE-2020 cuyo objeto es el" mantenimiento a todo costo de equipo de amplificación de perifoneo"del GRUPO DE SEGURIDAD.

GERENTE DE PROYECTO

EL NOTIFICADO	***GRADO Y NOMBRE***	***FECHA***
GERENTE DE PROYECTO	*TC. JULIO ERNESTO NUÑEZ BETANCOURT* *C. C. No. 3[illegible] De*	*30/04/2020*

Coronel ERVIN GAITAN SERRANO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-3
Delegado Contractual